

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA  
CORFICOLOMBIANA S.A**

**PROGRAMA: AT INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE ENERO DE 2024**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.28.1, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día siete (27) de diciembre de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de cierre

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p><b>PROPONENTE No. 1 CONSORCIO SINÚ TIM RL: LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C.C 1.016.155.053</b></p>	<p><b>INTEGRANTE NO. 1 INFRALAR S.A.S. 33% N.I.T: 900284623-1 RL: EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C 79.483.453 RL SUPLENTE: NANCY LARA GUZMAN C.C: 51.789.595</b></p> <p><b>INTEGRANTE NO. 2 MSING S.A.S 34% N.I.T: 900574741-7 RL: DANIEL HERNESTO RUIZ PARRA C.C. 79.939.017</b></p> <p><b>INTEGRANTE NO. 3 TRIADA MEXICO COLOMBIA 33% N.I.T: 900854758-3 RL: LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C.C 1.016.155.053</b></p>
2.	<p><b>PROPONENTE 2 CONSORCIO JOYCO-LVL RL: Juan Manuel Alba Rojas C.C 19.339.056</b></p>	<p><b>INTEGRANTE 1 JOYCO S.A.S BIC 50% N.I.T: 860067561-9 RL: Diana Lorena Castaño C.C. 52.850.649</b></p>

		<p><b>RL SUPLENTE: José Joaquín Ortiz García</b> <b>C.C. 80.425.579</b></p> <p><b>INTEGRANTE 2</b> LA VIALIDAD LTDA 50% <b>N.I.T: 860.003.342-8</b> <b>RL: Juan Manuel Alba Rojas</b> <b>C.C 19.339.056</b></p>
3.	<p><b>PROPONENTE 3</b> <b>CONSORCIO PUENTE RIO SINU</b> Representante legal: <b>PAOLO MAFIOLI</b> <b>PUCHE</b> <b>C.C 1.010.188.895</b></p>	<p><b>Integrante1.</b> SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – SERVINC S.A.S 50% <b>N.I.T: 800252997 0</b> <b>R.L ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO</b> <b>C.C 9.083.091</b></p> <p><b>Integrante 2</b> GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO 30% <b>C.C 13.458.485</b></p> <p><b>Integrante 3</b> EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ 20% <b>C.C 60.388.022</b></p>
4.	<p><b>PROPONENTE 4</b> <b>CONSORCIO CI-SINU</b> Representante legal: <b>JORGE LUIS TAJAN</b> <b>DE AVILA</b> <b>C.C 9.147.873</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> CONSULTECNICOS S.A.S 50% <b>N.I.T 860014285-3</b> <b>RL: JORGE LUIS TAJAN DE AVILA</b> <b>C.C 9.147.873</b></p> <p><b>Integrante 2</b> INPRODCO S.A.S 50% <b>N.I.T 802.009.745 - 9</b> <b>RL: ELAINE PATRICIA TAPIA NARIÑO</b> <b>C.C 32843912</b></p>
5.	<p><b>PROPONENTE 5</b> <b>CONSORCIO PUENTE SINU</b> Representante legal: <b>EMILIA ESTHER. DE</b> <b>LA OSSA CONTRERAS</b> <b>C.C 22.519.126</b> Representante legal suplente: <b>ANDRES</b> <b>VILLAMIL VALLEJO</b> <b>C.C. 1.018.450.051</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> TNM LIMITED 60% <b>N.I.T 830.012.194 - 3</b> <b>RL: EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS</b> <b>C.C 22.519.126</b></p> <p><b>Integrante 2</b> INCOPLAN PROYECTOS S.A.S 40% <b>N.I.T 900.730.165 - 3</b> <b>RL: ANDRES VILLAMIL VALLEJO</b> <b>C.C 1.018.450.051</b></p>
6.	<p><b>PROPONENTE No. 6</b> <b>CONSORCIO INTERPUENTE SINÚ</b> Representante legal: <b>ALFREDO JOSÉ</b> <b>LEPESQUEUR MARTÍNEZ</b> <b>C.C 10.766.786</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> BATEMAN INGENIERÍA S.A.S (BIL S.A.S) 30% <b>N.I.T 800061409-1</b> <b>RL: JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN</b> <b>C.C 19.252.902</b></p>

		<p><b>Integrante 2</b> LICITACIONES, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S (LEGGO S.A.S) 30% <b>N.I.T 900272599-0</b> <b>RL: KATIANA CARDONA TAMAYO</b> <b>C.C 45.541.445</b></p> <p><b>Integrante 3</b> ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ 10% <b>C.C 10.766.786</b></p> <p><b>Integrante 4</b> ALVARO FONNEGRA JARAMILLO 10% <b>C.C: 19.130.480</b></p> <p><b>Integrante 5</b> DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ 20% <b>C.C: 86.051.758</b></p>
7.	<p><b>PROPONENTE No. 7</b> <b>CONSORCIO TERCER PUENTE</b> Representante legal: ROSA MARIA <b>CORDERO CELIS</b> <b>C.C 53.155.174</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 20% <b>N.I.T: 810.002.747-0</b> <b>RL: ANGELA MARIA DAVILA</b> <b>MORALES</b> <b>C.C 42.160.437</b></p> <p><b>Integrante 2</b> GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN 30% <b>C.C. 80.418.195</b></p> <p><b>Integrante 3</b> CONSULTORES DONOVAN S.A.S 30% <b>N.I.T: 900.644.351-9</b> <b>R.L: ROSA MARIA CORDERO CELIS</b> <b>C.C 53.155.174</b></p> <p><b>INTEGRANTE 4</b> CELQO S.A.S 20% <b>N.I.T: 900.090.780-6</b> <b>RL: ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ</b> <b>C.C: 11.370.182</b></p>

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

Se publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co).

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

**Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar las razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.** [08]

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el diez (10) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Comité de Contratación No. 02 de la siguiente manera:

## 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SINÚ TIM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO JOYCO-LVL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CONSORCIO CI-SINU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO PUENTE SINU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6	<b>CONSORCIO INTERPUENTE SINU</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>
7	<b>CONSORCIO TERCER PUENTE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADO</b>

## 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	<b>CONSORCIO SINÚ TIM</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte. <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte. <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> Pediente del reporte
2	<b>CONSORCIO JOYCO-LVL</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte. <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte. <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> Pediente del reporte
3	<b>CONSORCIO PUENTE RIO SINU</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte. <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte. <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> Pediente del reporte
4	<b>CONSORCIO CI-SINU</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte. <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte. <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> Pediente del reporte.
5	<b>CONSORCIO PUENTE SINU</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte. <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte. <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos. <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos. <b>Findeter:</b> Pediente del reporte
6	<b>CONSORCIO INTERPUENTE SINU</b>	<b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte. <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte.

		<p><b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte.  <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte.  <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte.  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> Pediente del reporte</p>
7	<b>CONSORCIO TERCER PUENTE</b>	<p><b>Fiduciaria BBVA:</b> Pediente del reporte.  <b>Fiduagraria:</b> Pediente del reporte.  <b>Fidubogota:</b> Pediente del reporte.  <b>Fiduprevisora:</b> Pediente del reporte.  <b>Fidupopular:</b> Pediente del reporte.  <b>Fiduoccidente:</b> No reporta contratos.  <b>Corficolombiana:</b> No reporta contratos.  <b>Findeter:</b> Pediente del reporte</p>

**Nota 1:** Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). desde el 11 de enero hasta las 5:00 pm del 12 de enero de 2024, **plazo perentorio** señalado en la Adenda No. 1 al **Cronograma** – de la convocatoria, conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el diez (10) de enero de 2024.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA  
CORFICOLMBIANA S.A**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

**PROPONENTE No. 1**

**CONSORCIO SINÚ TIM**

**RL:** LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO  
**C.C** 1.016.155.053

**INTEGRANTE NO. 1**

**INFRALAR S.A.S. 33%**

**N.I.T:** 900284623-1

**RL:** EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN  
**C.C** 79.483.453

**RL SUPLENTE:** NANCY LARA GUZMAN  
**C.C:** 51.789.595

**INTEGRANTE NO. 2**

**MSING S.A.S 34%**

**N.I.T:** 900574741-7

**RL:** DANIEL HERNESTO RUIZ PARRA  
**C.C.** 79.939.017

**INTEGRANTE NO. 3**

**TRIADA MEXICO COLOMBIA 33%**

**N.I.T:** 900854758-3

**RL:** LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO  
**C.C** 1.016.155.053

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02-04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 19 de diciembre de 2023, suscrita por LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.155.053, en calidad de representante del proponente.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	05-60	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> TRIADA MEXICO COLOMBIA (SUCURSAL)  <b>NIT:</b> 900854758 3  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 15 de diciembre de 2023.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía y frente a los actos y contratos.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Mediante Escritura Pública No. 0949 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2015, inscrita el 01 de junio de 2015, bajo el No. 00246247 del libro VI, se aclaró la escritura pública de constitución.</p> <p>Por Escritura Pública No. 0895 de la Notaría 65 del 21 de mayo de 2015 inscrita el 01 de junio de 2015 bajo el No. 00246247 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad TRIADA DISEÑO, GERENCIA Y CONSTRUCCION S.A de C.V domiciliada en México, Distrito Federal, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.</p> <p><b>Término de duración:</b> Hasta el 21 de mayo de 2035  <b>Revisor Fiscal:</b> LUIS FREDY PARDO LOZANO</p>

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

				<p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> INFRALAR S.A.S <b>NIT:</b> 900284623 1 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 27 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, ni frente a los actos o contratos que puede celebrar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 20 de mayo de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2009, con el No. 01298892 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LARABELL BUSINESS GROUP LTDA.</p> <p><i>*REFORMAS: Por Acta No. 7 del 20 de noviembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2012, con el No. 01693696 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LARABELL BUSINESS GROUP LTDA a INFRALAR SAS.</i></p> <p><i>Por Acta No. 7 de la Junta de Socios, del 20 de noviembre de 2012, inscrita el 27 de diciembre de 2012 bajo el Número 01693696 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INFRALAR SAS.</i></p> <p><i>Por Escritura Pública No. 368 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2013, inscrita el 11 de abril de 2013 bajo el Número 01721142 del Libro IX, la sociedad VÍAS Y AMBIENTE LIMITADA VIAMBIENTE LTDA se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia y a las sociedades CELQO SAS Y COMPAÑIA DE INGENIERIA,</i></p>
--	--	--	--	---

			<p><i>PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS (domiciliada en Manizales).</i></p> <p><i>Por Acta No. 09 del 15 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2013, con el No. 01728862 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INFRALARSAS a INFRALARS.A.S. O INFRALAR S.A.S.</i></p> <p><i>Por Acta No. 016 del 17 de marzo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017, con el No. 02199620 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INFRALARS.A.S. O INFRALAR S.A.S. a INFRALAR S.A.S.</i></p> <p><b>Termino de duración:</b> Indefinida <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p> <hr/> <p><b>Integrante 3:</b> <b>Nombre:</b> MSING S.A.S <b>NIT:</b> 900574741 7 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 29 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, ni frente a los actos o contratos que puede celebrar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Que por documento privado no. Sin num de accionista único del 3 de diciembre de 2012, inscrita el 3 de diciembre de 2012 Bajo el número 01686084 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada msing s a s. <b>Termino de duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> No reporta</p>
--	--	--	--

Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	09-10	CUMPLE	<p><b>Fecha de constitución:</b> 14 de diciembre de 2023</p> <p><b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.</p> <p><b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> SI se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria</p> <p><b>Participación:</b> 33%, 34% y 33%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más UN (1) año</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	12-16	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes legales de los consorciados.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	verificado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	verificado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b>.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	verificado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b>.</p>
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	verificado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.</p> <p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de diciembre de 2023. Hasta 27 de abril de 2024.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 5.260.000.000,00 10% = \$ 526.000.000,00</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p>30-31 parte 4 1. Parte 16</p>	<p><b><u>CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> NB-100299973 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SINU TIM <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se identifican los participantes y sus porcentajes de participación. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están relacionados en la caratula de la garantía. <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/12/2023 hasta el 03/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> El proponente allega soporte de pago, en el cual, se pueda verificar que el pago efectuado, pertenece a la póliza aportada.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p><b>2.1.1.10.</b></p>	<p>21-22</p>	<p><b><u>CUMPLE</u></b></p>	<p>El proponente plural presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>Formato 2 2.1.1.11.</b></p>	<p>24</p>	<p><b><u>CUMPLE</u></b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente TRIADA MEXICO COLOMBIA aporta certificación del 18 de diciembre de 2023, suscrito por LUIS FREDY PARDO LOZANO, identificado identificada con C.C. 8.002.346, en su condición de revisor fiscal, allega el certificado de la Junta Central de Contadores y los antecedentes del revisor fiscal.</li> <li>2. El proponente INFRALAR S.A.S, aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita por EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN en su condición de Representante Legal.</li> </ol>

				3. El proponente MSING, aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita por DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, en su condición de representante legal
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	<b>2.1.1.12.</b>	10-11	<b>CUMPLE</b>	LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO quien firma la carta de presentación de la propuesta, aporta tarjeta profesional como Ingeniera Civil.  Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	verificado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 09/01/2023 y los integrantes del proponente, No reportan multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/12/2023.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SINÚ TIM**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** Pediente del reporte

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO SINÚ TIM, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 2</b> <b>CONSORCIO JOYCO-LVL</b> RL: Juan Manuel Alba Rojas C.C 19.339.056</p> <p align="center"><b>INTEGRANTE 1</b> JOYCO S.A.S BIC 50% N.I.T: 860067561-9 RL: Diana Lorena Castaño C.C. 52.850.649 <b>RL SUPLENTE:</b> José Joaquín Ortiz García C.C. 80.425.579</p> <p align="center"><b>INTEGRANTE 2</b> LA VIALIDAD LTDA 50% N.I.T: 860.003.342-8 RL: Juan Manuel Alba Rojas C.C 19.339.056</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-07	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 19 de diciembre de 2023, suscrita por JUAN MANUEL ALBA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.339.056, en calidad de Representante legal del proponente.

			<p>Sin embargo, NO CUMPLE ya que no declara que: “en caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la oferta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el interventor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda”, Razón por la cual;</p> <p align="center"><b><u>DEBE SUBSANAR:</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar el documento carta de presentación de la propuesta, con el fin de <b><u>corregir la manifestación señalada en el numeral 9 conforme al FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u></b> de los términos de referencia, que determina lo siguiente:</p> <p><b>“FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b></p> <p>9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años</u></b></li> <li>- <b><u>he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____.</u></b></li> <li>- <b><u>En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda”</u></b></li> </ul>
--	--	--	---

				<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“...1.1. DEFINICIONES.</b> (...) <b>Formatos:</b> <i>Son herramientas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme, por lo tanto, <u>la información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado. Los formatos tienen que ser diligenciados en su totalidad</u> (...).”</i></p> <p><b>“2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p><i>Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.</i></p> <p><i>La carta de presentación de la propuesta tiene que presentarse con la oferta debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, <u>en la forma y con los contenidos mínimos establecidos en el Formato 1.</u>” (negrilla y subrayado fuera de texto)</i></p> <p>En tal sentido el proponente deberá subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos aquí definidos.</p>
--	--	--	--	---

Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	16-44	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Nombre:</b> JOYCO S.A.S BIC  <b>NIT:</b> 860067561-9  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 15 de diciembre de 2023.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía (No le aplica más de 25.000 SMMLV), ni frente a los actos o contratos que puede celebrar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.2162, Notaría 19 de Bogotá el 16 de octubre de 1.978 inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 1.978 bajo el número 63431 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "JOAQUINN ORTIZ Y COMPANIA LIMITADA.</p> <p>*Reformas.</p> <p><i>Por E. P. No. 7.232 de la Notaría SGDA. de Bogotá del 24 de septiembre de 1.990, inscrita el 27 de septiembre de 1.990 bajo el No. 306.033 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" por el de "JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LIMITADA" podrá usar la sigla "JOYCO LTDA.", en todas sus actuaciones, e introdujo otras reformas al estatuto social.</i></p> <p><i>Por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA, por el de: JOYCO S A S.</i></p>

				<p>Que por Acta No. 04-11 de la Junta de Socios, del 16 de octubre de 2011, inscrito el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531230 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JOYCO S.A.S.</p> <p>Que por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 04 de marzo de 2021, inscrito el 5 de Abril de 2021 bajo el número 02681628 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JOYCO S A S., por el de: JOYCO S A S BIC.</p> <p><b>Termino de duración:</b> indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> Carol Dahiana Arias Florez C.C 1014258546</p> <hr/> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> La Vialidad Limitada <b>NIT:</b> 860003342-8 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 12 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía (No le aplica), ni frente a los actos o contratos que puede celebrar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 156, Notaria 4 Bogotá del 18 de enero de 1.956, inscrita el 24 de enero de 1.956, bajo el No. 33.527, del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada, denominada: "LA VIALIDAD LIMITADA" <b>Termino de duración:</b> 31 de diciembre de 2060 <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Miguel Mora Rojas C.C 79.777.969</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b> <b>2.1.1.4.1.</b></p>	<p>46-47</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha de constitución:</b> 15 de diciembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.</p>

				<p><b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Si se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 50% Y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más UN (1) año</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	49-50	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de los RL de los integrantes del proponente plural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentra reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reporta asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	verificado	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de diciembre de 2023. Hasta 27 de abril de 2024.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: \$ 5.260.000.000,00 10% = \$ 526.000.000,00</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p>68-76</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A - CESCE SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> 157529 <b>Tomador:</b> CONSORCIO JOYCO - LVL <b>Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6 <b>Beneficiario:</b> No se incluye. <b>NO CUMPLE.</b> El clausulado no supe el requerimiento expreso de los términos de referencia, el cual señala que EL CONTRATANTE se constituirá como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Se especifican los integrantes y el porcentaje de participación. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se contemplan los cuatro (4) eventos. <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/12/2023 hasta el 19/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> El proponente allega soporte de pago, en el cual, se pueda verificar que el pago efectuado, pertenece a la póliza aportada</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>1. El proponente debe subsanar, allegando anexo modificatorio de la garantía de seriedad de la oferta, a través del cual se incluya al Patrimonio Autónomo contratante como beneficiario de la misma, de conformidad con lo establecido en el Subnumeral 1 del Numeral 2.1.1.9 de los Términos de Referencia, el cual señala lo siguiente: "1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y</p>
--	------------------------	--------------	--------------------------------	--

				AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	79-86	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	08-13	<b>CUMPLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente JOYCO S.A.S BIC, aporta certificación del 19 de noviembre de 2023, suscrita por CAROL DAHIANA ARIAS FLOREZ en su condición de revisor fiscal.</li> <li>2. El proponente LA VIALIDAD LIMITADA, aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita por LUIS MIGUEL MORA ROJAS en su condición de revisor fiscal.</li> </ol>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o arquitecto	2.1.1.12.	10-11	<b>CUMPLE</b>	JUAN MANUEL ALBA ROJAS aporta tarjeta profesional como ingeniero Civil.  Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	verificado	<b>CUMPLE VERIFICADO</b>	Se consulta RUES 09/01/2024 y los integrantes del proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/01/2024.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JOYCO-LVL, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte.

**CONCEPTO:**



## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**

02-May-2023

**Clasificación:** Pública

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO JOYCO-LVL, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

<p><b>PROPONENTE No. 3</b> <b>CONSORCIO PUENTE RIO SINU</b> <b>Representante legal: PAOLO MAFIOLI PUCHE</b> <b>C.C 1.010.188.895</b></p> <p><b>Integrante1.</b> SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – SERVINC S.A.S <b>50%</b> <b>N.I.T: 800252997 0</b> <b>R.L ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO</b> <b>C.C 9.083.091</b></p> <p><b>Integrante 2</b> GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO <b>30%</b> <b>C.C 13.458.485</b></p> <p><b>Integrante 3</b> EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ <b>20%</b> <b>C.C 60.388.022</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	05-07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por PAOLO MAFIOLI PUCHE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895 en calidad de representante del proponente plural.

Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	12-26	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Nombre:</b> SERVINC S.A.S <b>NIT:</b> 800252997-0 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 21 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, ni frente a los actos o contratos que puede celebrar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 3442 del 22 de diciembre de 1993 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775302 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA.</p> <p><i>REFORMAS*</i></p> <p><i>Por Escritura Pública No. 1107 del 15 de mayo de 1995 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775321 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA.</i></p> <p><i>Por Escritura Pública No. 1390 del 15 de junio de 2011 de Notaría 1 de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013, con el No. 01775432 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION</i></p>

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
 02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

			<p>LIMITADA.</p> <p><i>Por Escritura Pública No. 2459 de la Notaría 3 de Montería (Córdoba), del 23 de septiembre de 2013, inscrita el 22 de octubre de 2013, bajo el número 01775450 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad/municipio de: Montería (Córdoba), a la ciudad/municipio de: Bogotá D.C.</i></p> <p><i>Se aclara que por Acta No. 3 de la Junta de Socios del 26 de octubre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406499 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. sigla: SERVINC LTDA, por el de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS. sigla: SERVINC SAS.</i></p> <p><i>Por Acta No. 3 de la Junta de Socios, del 26 de octubre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406499 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada SAS bajo el nombre de: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS sigla: SERVINC SAS.</i></p> <p><i>Por Acta No. 3 del 26 de octubre de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 02406499 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA a SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS</i></p> <p><b>Termino de duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> Raúl Antonio Ortiz Begambre C.C 6.867.594</p>
--	--	--	---

				Por su parte, los integrantes persona natural, allegan la cedula de ciudadanía.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	27-28	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 22 de diciembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo de participación:</b> Consorcio. <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> 50%, 30% y 20% <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple. <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más un (1) año.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	29-33	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los RL de los integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales.</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios.</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	verificado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales.</b>

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>verificado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 27 de diciembre de 2023. Hasta 27 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 5.260.000.000,00 10% = \$ 526.000.000,00</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>57-70</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> NB-100301138 <b>Tomador:</b> CONSORCIO PUENTE RIO SINU <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/12/2023 hasta el 07/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega el soporte de pago, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.10.</p>	<p>73-85</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>Formato 2 2.1.1.11.</p>	<p>87-89</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El integrante SERVINC S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE en su condición de Revisor Fiscal.</li> <li>2. El integrante GERMAN ALBERTO BERBESI BARROS, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por GERMAN ALBERTO BERBESI BARROS, en su condición de persona natural.</li> </ol>

				3. El integrante EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ, en su condición de persona natural.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o arquitecto</b>	2.1.1.12.	10-11	<b>CUMPLE</b>	El señor PAOLO MAFIOLI PUCHE porta tarjeta profesional como ingeniero.  Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.14	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.15	verificado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 09/01/2024 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO – CAUSAL DE RECHAZÓ</b>	El señor MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA identificado con C.C. No. 79733242, en calidad de representante legal suplente de la sociedad <b>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS - SERVINC SAS</b> , tiene un reporte que se enmarca en la causal de rechazo 1.37.31 ( radicado No: 11001600000020230198600 Ciudad: Bogotá D.C. Ponente: JUZGADO 13 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO)  Por lo anterior, la propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo:  <b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  <i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos.</i>  (...)

				<p>1.37.31 Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, <b>sus representantes legales</b> o apoderados, miembros de junta directiva <b>e inclusive socios</b> en sociedades distintas de las anónimas abiertas, <b>procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional</b> y de buena administración para Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE o LA CONTRATANTE, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – Compliance”</p>
--	--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RIO SINU, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE Y ESTA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO RIO SINU, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

<p><b>PROPONENTE No. 4</b> <b>CONSORCIO CI-SINU</b> <b>Representante legal:</b> JORGE LUIS TAJAN DE AVILA <b>C.C</b> 9.147.873</p> <p><b>Integrante 1</b> CONSULTECNICOS S.A.S <b>50%</b> <b>N.I.T</b> 860014285-3 <b>RL:</b> JORGE LUIS TAJAN DE AVILA <b>C.C</b> 9.147.873</p> <p><b>Integrante 2</b> INPRODCO S.A.S <b>50%</b> <b>N.I.T</b> 802.009.745 - 9 <b>RL:</b> ELAINE PATRICIA TAPIA NARIÑO <b>C.C</b> 32843912</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por JORGE LUIS TAJAN DE AVILÁ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.147.873 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p align="center">2.1.1.3.</p>	<p align="center">17-38</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Nombre:</b> CONSULTECNICOS S.A.S <b>NIT:</b> 860014285 3 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 30 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Existe limitación del Representante Legal para contratar, por cuantía hasta de mil millones de pesos, más de dicha cuantía, requiere autorización de la asamblea de socios. Allega acta de socios No. 1719 del 12 de diciembre de 2023, en donde autorizan al RL a conformar el consorcio y para firmar el contrato en caso de ser adjudicatarios <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.0131, Notaría 4a. Bogotá del 23 de enero de 1.967, inscrita el 31 de enero de 1.967, bajo el No. 71.095, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SOCIEDAD LIMITADA, pero podrá utilizar la sigla CONSULTECNICOS LIMITADA".</p> <p><i>* REFORMAS: Por E.P. No.1.711 Notaría 10 de Bogotá del 1 de junio de 1989 inscrita el 15 de junio de 1989 bajo el No.267.301 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: "CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A." (y su sigla) "CÓNSULTECNICOS"</i></p> <p><i>Por Acta No. 36 de la Asamblea de Accionistas, del 7 de junio de 2016, inscrita el 5 de julio de 2016, bajo el número 02119069 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A. CONSULTECNICOS por el de: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS, con sigla CONSULTECNICOS.</i></p>
---	--------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--

			<p><i>Por Acta No. 36 de la Asamblea de Accionistas, del 7 de junio de 2016, inscrita el 5 de julio de 2016, bajo el número 02119069 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS, con sigla CONSULTECNICOS.</i></p> <p><b>Término de Duración:</b> 30 de diciembre de 2050  <b>Revisor Fiscal:</b> Humberto Antonio Alfredo Savino Lloreda C.C. 19.236.576</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Nombre:</b> IMPRODCO S.A.S  <b>NIT:</b> 802.009.745 - 9  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 26 de diciembre de 2023.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar, ni por la cuantía, ni por los actos o contratos a celebrar  <b>Domicilio:</b> Barranquilla  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública número 1.098 del 20/05/1999, del Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/05/1999 bajo el número 81.149 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"</p> <p><i>* REFORMAS: Por Escritura Pública número 1.866 del 27/08/2007, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2007 bajo el número 134.150 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA IMPRODCO LIMITADA.</i></p>
--	--	--	---

				<p><i>Por Acta número 1 del 11/05/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2011 bajo el número 169.771 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de INPRODCO S.A.S.</i></p> <p><i>Por Acta número 2 del 24/06/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2011 bajo el número 171.702 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S..</i></p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> Esteban José Jiménez Martínez C.C. 72.199.497</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	40-47	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 15 de diciembre de 2023  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 50% y 50%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y un año mas</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	49-51	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	pendiente	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.

				No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	pendiente	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	pendiente	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	pendiente	<b>CUMPLE</b>	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 27 de diciembre de 2023.</b> Hasta 27 de abril de 2024.</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> \$ 5.260.000.000,00 10% = \$ 526.000.000,00</p>	2.1.1.9.	68-80	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA  <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  <b>Póliza No.:</b> NB-100299927  <b>Tomador:</b> CONSORCIO CI-SINU  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6  <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Si se establecen los cuatro eventos en la garantía.  <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/12/2023 hasta el 19/05/2024.</p>

## EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Código:** CON-FO-010  
**Versión:** 3  
**Fecha de aprobación:**  
02-May-2023  
**Clasificación:** Pública

				<b>Soporte de pago:</b> Allega recibo, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.10.</b>	83-85	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>Formato 2 2.1.1.11.</b>	88-90	<b>CUMPLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El integrante CONSULTECNICOS S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por HUMBERTO ANTONIO SAVINO LLOREDA en su condición de Revisor Fiscal.</li> <li>2. El integrante INPRODCO S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por ESTEBAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ, en su condición de revisor fiscal.</li> </ol>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías</b>	<b>2.1.1.12.</b>	08-09	<b>NO APLICA</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	No Aplica	<b>CUMPLE</b>	El señor <b>ENRIQUE GONZALES GUTIERREZ</b> abona la oferta, como ingeniero civil.  Se validan antecedentes el día 09/01/2024, no registrando sanciones vigentes.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	PENDIENTE	<b>CUMPLE VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 09/01/2024 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/01/2024.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CI-SINU**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

**"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** Pediente del reporte

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte.

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO CI-SINU, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

<p><b>PROPONENTE No. 5</b> <b>CONSORCIO PUENTE SINU</b> <b>Representante legal:</b> EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS C.C 22.519.126 <b>Representante legal suplente:</b> ANDRES VILLAMIL VALLEJO C.C. 1.018.450.051</p> <p><b>Integrante 1</b> TNM LIMITED 60% N.I.T 830.012.194 - 3 <b>RL:</b> EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS C.C 22.519.126</p> <p><b>Integrante 2</b> INCOPLAN PROYECTOS S.A.S 40% N.I.T 900.730.165 - 3 <b>RL:</b> ANDRES VILLAMIL VALLEJO C.C 1.018.450.051</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	05-07	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 27 de diciembre de 2023, suscrita por <b>EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS</b> identificada con cédula de ciudadanía No.

				22.519.126 en calidad de representante legal del proponente plural.
<b>Acreditación calidad de Mipymes</b>	<b>2.1.1.2</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.3.</b>	17-31	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Nombre:</b> TNM LIMITED <b>NIT:</b> 830.012.194 - 3 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 30 de noviembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, ni a la naturaleza de los actos o contratos <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> EP No. 6406, notaria 23 de santa fe de Bogotá, del 20 de diciembre de 1.995, inscrita parcialmente el 28 de diciembre de 1.995 bajo el número 68.581 del libro vi se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad: T.N.M. Limited, domiciliada en tel Aviv- Israel, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal. <b>Termino de duración:</b> 31 de diciembre de 2100 <b>Revisor Fiscal:</b> DIANA MARINA ENCIZO JIMENEZ</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Nombre:</b> INCOPLAN PROYECTOS S.A.S <b>NIT:</b> 900730165-3 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 18 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal frente a la cuantía, ni frente a la naturaleza de los actos o contratos a celebrar.</p>

				<p><b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 17 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2014, con el No. 01824070 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INCOPLAN PROYECTOS S A S.  <b>Termino de duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> NO REPORTA</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	13-14	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 13 de diciembre de 2023  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Si se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> 60% y 40%  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más UN (1) año.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	34-36	CUMPLE	<p>Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.           No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b>.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	CUMPLE	<p>Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.           No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b>.</p>

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 27 de diciembre de 2023. Hasta 27 de abril de 2024.  Valor Presupuesto oficial: \$ 5.260.000.000,00 10% = \$ 526.000.000,00	2.1.1.9.	62-69	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 65-45-101084143 <b>Tomador:</b> CONSORCIO PUENTE SINU <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/12/2023 hasta el 19/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> Allega recibo, el cual corresponde a la garantía seriedad aportada al momento del cierre de la convocatoria.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	70-82	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	84-97	CUMPLE	1. El integrante TNM LIMITED, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por DIANA MARIANA ENCIZO JIMENEZ en su condición de Revisor Fiscal.

				2. El integrante INCOPLAN PROYECTOS S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por ANDRES VILLAMIL VALLEJO en su condición de Representante legal.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías</b>	<b>2.1.1.12.</b>	No Aplica	<b>CUMPLE</b>	La señora <b>EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS</b> , suscribe la propuesta y porta tarjeta profesional como Ingeniera civil.  Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin encontrarse anotaciones o sanciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	08-09	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	consultado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 09/01/2024 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/01/2024.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PUENTE SINÚ**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** Pediente del reporte

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO PUENTE SINÚ, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

**PROPONENTE No. 6**

**CONSORCIO INTERPUENTE SINÚ**

**Representante legal:** ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ  
**C.C** 10.766.786

**Integrante 1**

**BATEMAN INGENIERÍA S.A.S (BIL S.A.S) 30%**  
**N.I.T** 800061409-1  
**RL:** JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN  
**C.C** 19.252.902

**Integrante 2**

**LICITACIONES, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S (LEGGO S.A.S) 30%**  
**N.I.T** 900272599-0  
**RL:** KATIANA CARDONA TAMAYO  
**C.C** 45.541.445

**Integrante 3**

**ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ 10%**  
**C.C** 10.766.786

**Integrante 4**

**ALVARO FONNEGRA JARAMILLO 10%**  
**C.C:** 19.130.480

**Integrante 5**

**DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ 20%**  
**C.C:** 86.051.758

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	11-26	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b> BATEMAN INGENIERÍA S.A.S (BIL S.A.S) <b>NIT:</b> 800061409-1 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 15 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> E.P. No. 595, Notaría 26 de Bogotá del 29 de marzo de 1.989, inscrita el 13 de abril de 1.989, bajo el número 261931 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: - "BATEMAN INGENIERIA LTDA.".</p> <p><i>*REFORMAS: Por Escritura Pública No. 1.991 del 04 de julio de 2008 de la Notaría Veintiséis (26) del Circulo de Bogotá, inscrita el 08 de julio de 2008 bajo el Número 1226693 del Libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: BATEMAN INGENIERIA S.A. Pudiendo usar la sigla BIL, S.A.</i></p> <p><i>Por Escritura Pública No.2.228 del 27 de septiembre de 1.996 de la Notaría 26 de Santafé de Bogotá, inscrita el 4 de octubre de</i></p>

			<p>1.996 bajo el No.557.505 del libro IX, la sociedad adiciona al nombre la sigla: BIL, INGENIERIA LTDA.</p> <p>Por Acta No. 218 de la Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrito el 27 de febrero de 2019 bajo el número 02429145 del libro ix, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BATEMAN INGENIERIA S.A. Pudiendo usar la sigla BIL, S.A., por el de: BATEMAN INGENIERIA S.A.S, sigla: BIL SAS.</p> <p>Por Acta No. 218 de la Asamblea de Accionistas del 26 de diciembre de 2018, inscrito el 27 de febrero de 2019 bajo el Número 02429145 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BATEMAN INGENIERIA S.A. Pudiendo usar la sigla BIL, S.A., por el de: BATEMAN INGENIERIA S.A.S, sigla: BIL SAS.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> DIANA CATALINA LOPEZ CABRERA C.C 1.085.305.298</p> <p><b>Integrante 2:</b> LICITACIONES, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S (LEGGO S.A.S) <b>NIT:</b> 900272599-0 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 5 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Que por Escritura Pública No. 189 del 14 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría 44 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de Marzo de 2009, y posteriormente en esta Cámara de</p>
--	--	--	--

				<p>Comercio el 16 de Mayo de 2014 bajo el número 101,138 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial limitada denominada: LIQUIDACION EJECUCION GESTION GERENCIA Y OPERACION DE PROYECTOS LIMITADA</p> <p><i>*REFORMAS: Que por acta No. 002 del 3 de Junio de 2019, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2019 bajo el número 152,226 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de: LIQUIDACION, EJECUCION, GESTION, GERENCIA Y OPERACION DE PROYECTOS S.A.S. LEGGO S.A.S.</i></p> <p><i>Que por Acta No. 005-2019 del 26 de noviembre de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2019 bajo el número 155,081 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: LICITACION, EJECUCION, GESTION, GERENCIA Y OPERACION DE PROYECTOS S.A.S. SIGLA: LEGGO S.A.S.</i></p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> ANGEL DAVID FLOREZ JIMENEZ C.C 78.038.639</p> <p>Los demás consorciados personas naturales, allegaron los respectivos documentos de identidad.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	28-30	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de diciembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p>

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> Si se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria</p> <p><b>Participación:</b> 30%, 30%, 10%, 10% y 20%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p>Duración: La duración del presente CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato más UN (1) año.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	31-35	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los consorciados.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 27 de diciembre de 2023. Hasta 27 de abril de 2024.	2.1.1.9.	92-93	<u>NO CUMPLE</u>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 21-45-101432531 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERPUENTE SINU

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>\$ 5.260.000.000,00</b> <b>10% = \$ 526.000.000,00</b></p>			<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6</p> <p><b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Se identifican y sus porcentajes de participación</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> <u>NO CUMPLE</u> por las siguientes circunstancias particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se evidencia en la caratula de la póliza el requerimiento señalado en el subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia que indica: <i>“Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a <b>LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente</b>”</i> (Negrilla fuera de texto).</li> <li>2. Tampoco se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.9 de los términos de referencia <b><u>2.1.1.9. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</u></b></li> </ol> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar su oferta en el requisito de la póliza de seriedad de la oferta, aportando anexo modificatorio en donde se modifiquen las siguientes circunstancias particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente debe allegar anexo modificatorio en el cual se señale manera expresa que: <b><u>la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente.</u></b> Se advierte al proponente que la garantía de seriedad de la propuesta para esta convocatoria no debe</li> </ol>
--	--	--	--

			<p>cubrir perjuicios de carácter sancionatorio, ni hacer mención a los eventos establecidos en el decreto 1082 de 2015</p> <p>2. Igualmente debe incluir de manera expresa los cuatro (4) eventos de cubrimiento tal como se indica en los literales del a) al d) del Subnumeral 3 del numeral 2.1.1.9 “<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>, de los términos de referencia.</p> <p>Los requerimientos de subsanación 1 y 2 deberán estar de manera expresa en la caratula de la garantía de seriedad de la siguiente manera:</p> <p><b><u>“...3. Deberá señalar expresamente que: la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li>2. <b><u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u></b></li> <li>3. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li>4. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato...”</i> (negrita y subrayado fuera de texto original)</li> </ol>
--	--	--	--

				<p><b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 27/11/2023 hasta el 27/04/2024.  <b>Soporte de pago:</b> No se evidencia soporte de pago de la póliza, razón por la cual <b>NO CUMPLE</b>, con lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>1. El proponente deberá allegar soporte de pago de la prima correspondiente la cual debe anexar según lo indicado en los términos de referencia de acuerdo con la nota 2 del numeral 2.2.1.9 <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, del subcapítulo I del Capítulo II, que manifiesta lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>“...2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>          (...)”</p> <p><b><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. ...”</u></b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.10.	95-109	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de los consorciados.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2 2.1.1.11.	88-90	CUMPLE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El integrante ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita en su condición de persona natural.</li> <li>2. El integrante ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita en su condición de persona natural.</li> <li>3. El integrante BATEMAN INGENIERIA S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por DIANA CATALINA LOPEZ CABRERA en su condición de revisor fiscal.</li> <li>4. El integrante DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita en su condición de persona natural.</li> <li>5. El integrante LLEGO S.A.S, aporta certificación del 27 de diciembre de 2023, suscrita por ANGEL DAVID FLOREZ JIMENEZ en su condición de revisor fiscal.</li> </ol>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto	2.1.1.12.	6-77	CUMPLE	<p>El señor ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, como representante legal porta tarjeta profesional como Ingeniero.</p> <p>Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin encontrarse anotaciones o sanciones.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	consultado	VERIFICADO	Se consulta RUES el 09/01/2024 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/01/2024.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERPUENTE SINU, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

#### “2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte

#### **CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO INTERPUNTE SINÚ, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023**

**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

**PROPONENTE No. 7**

**CONSORCIO TERCER PUENTE**

**Representante legal:** ROSA MARIA CORDERO CELIS  
**C.C** 53.155.174

**Integrante 1**

**INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 20%**  
**N.I.T:** 810.002.747-0  
**RL:** ANGELA MARIA DAVILA  
MORALES  
**C.C** 42.160.437

**Integrante 2**

**GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN 30%**  
**C.C.** 80.418.195

**Integrante 3**

**CONSULTORES DONOVAN S.A.S 30%**  
**N.I.T:** 900.644.351-9  
**R.L:** ROSA MARIA CORDERO CELIS  
**C.C** 53.155.174

**INTEGRANTE 4**

**CELQO S.A.S 20%**  
**N.I.T:** 900.090.780-6  
**RL:** ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ  
**C.C:** 11.370.182

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	03-05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, con fecha 16 de DICIEMBRE de 2023, suscrita por ROSA MARIA CORDERO CELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 53.155.174 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	08-25	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b> CONSULTORES DONOVAN S.A.S <b>NIT:</b> 900644351-9 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 5 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 8 de agosto de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2013, con el No. 01756469 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S A S.</p> <p><i>*REFORMAS: Por Acta No. 10 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 27 de septiembre de 2017 bajo el registro No. 02262792 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S A S, por el de: CONSULTORES DONOVAN S.A.S..</i> <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEÓN C.C 57.270.454</p>

			<p><b>Integrante 2:</b> CELQO S.A.S <b>NIT:</b> 900090780-6 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 11 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 0000925 del 16 de mayo de 2006 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2006, con el No. 01062428 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CELQO LIMITADA CELQO LTDA..</p> <p><i>*REFORMAS: Por Acta No. 12 de la junta de socios, del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el no. 01694512 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CELQO SAS.</i></p> <p><i>Por Acta No. 12 del 14 de diciembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012, con el No. 01694512 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CELQO LIMITADA CELQO LTDA a CELQO SAS.</i></p> <p><i>Por Escritura Publica No. 0368 de la notaría 26 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2013, inscrita el 11 de abril de 2013 bajo el número 01721138 del libro IX, la sociedad vías y ambiente limitada VIAMBIENTE LTDA se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia y a las sociedades INFRALAR SAS Y COMPAÑIA DE INGENIERIA, proyectos y CONSULTORIAS SAS</i></p>
--	--	--	--

				<p>(domiciliada en Manizales). <b>Término de Duración:</b> Indefinido <b>Revisor Fiscal:</b> JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES C.C 13.507.413</p> <p><b>Integrante 3:</b> INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S <b>NIT:</b> 810.002.747-0 <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 27 de diciembre de 2023. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 0000669 del 11 de mayo de 1999 de Notaría 1 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2001, con el No. 00779709 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y CONSTRUCCION PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA INGECON S A. <b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Revisor Fiscal:</b> JORGE HORACIO DAZA AYALA C.C 79.101.421</p> <p>El otro integrante persona natural, allego el documento de identidad.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	10-14	CUMPLE	<p><b>Fecha constitución:</b> 15 de diciembre de 2023 <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar. <b>Representante:</b> Facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo de participación:</b> Consorcio</p>

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> SI se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Solidaria</p> <p><b>Participación:</b> 20%, 20%, 30% y 30%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	09-11	CUMPLE	Aporta el documento de identificación de los integrantes del consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>fiscales</b> .
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran reportados como responsables <b>disciplinarios</b> .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No reportan asuntos pendientes con las autoridades <b>judiciales</b> .
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	consultado	CUMPLE	Se realiza la verificación el 09/01/2024 y se obtiene el siguiente resultado.  No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 07 de diciembre de 2023. Hasta 07 de abril de 2024.	2.1.1.9.	27-28	CUMPLE	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> NB-100300070

<p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> \$ 308.296.030,00 10% = \$ 30.829.603,00</p>				<p><b>Tomador:</b> CONSORCIO TERCER PUENTE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, con NIT. 800.256.769-6 <b>Objeto y Convocatoria:</b> Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Si cumple. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Están explícitos los cuatro eventos en la garantía <b>Valor asegurado:</b> \$526.000.000,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/12/2023 hasta el 04/05/2024. <b>Soporte de pago:</b> Se allega el soporte de pago, en el cual se pueda identificar la garantía.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.10.</b>	34-37	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>Formato 2 2.1.1.11.</b>	39-90	<b>CUMPLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El integrante GERMAN ALFREDO PERDOMO PACHÓN aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita en su condición de persona natural.</li> <li>2. El integrante CONSULTORES DONOVAN S.A.S, aporta certificación del 17 de diciembre de 2023, suscrita por DALIANA PATRICIA GAMEZ DE LEÓN en su condición de revisora fiscal.</li> <li>3. El integrante CELQO S.A.S, aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES en su condición de revisor fiscal.</li> <li>4. El integrante INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECOS S.A.S, aporta certificación del 19 de diciembre de 2023, suscrita por el señor JORGE HORACIO DAZA AYALA en su condición de persona revisor fiscal.</li> </ol>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	<b>2.1.1.12.</b>	06-08	<b>CUMPLE</b>	La señora ROSA MARIA CORDERO CELIS, quien firma la propuesta, ostenta la calidad de Ingeniera civil.

				Se validan los antecedentes profesionales el 09/01/2024, sin anotaciones.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.14</b>	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.15</b>	consultado	<b>CUMPLE VERIFICADO</b>	Se consulta RUES el 09/01/2024 y ninguno de los integrantes del proponente reporta multas o sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.16.</b>	<b>Consultado</b>	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultado el 09/01/2024.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AT-INVIAS-I-110-2023** se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO TERCER PUENTE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **SI** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**VERIFICACIÓN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:**

*"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".*

Realizada la consulta de concentración se informa que:

**Fiduciaria BBVA:** Pediente del reporte.

**Fiduagraria:** Pediente del reporte.

**Fidubogota:** No reporta contratos.

**Fiduprevisora:** Pediente del reporte.

**Fidupopular:** Pediente del reporte.

**Fiduoccidente:** No reporta contratos.

**Corficolombiana:** No reporta contratos.

**Findeter:** Pediente del reporte

**CONCEPTO:**

De conformidad con las certificaciones recibidas hasta la fecha y las verificaciones realizadas; el proponente **CONSORCIO TERCER PUENTE, NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-110-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0</b>
Fecha de diligenciamiento:	3/01/2024
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>CONSORCIO SINU TIM</b>
Representante Legal:	LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C. C. 1.016.155.053 de Bogotá.

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SINO)
1	INFALAR S.A.S.	900.284.623-1	33,00%	<b>SI</b>
2	MSING S.A.S.	900.574.741-7	34,00%	<b>NO</b>
3	TRIADA MEXICO COLOMBIA	900.854.758-3	33,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), expresado en SMMLV.	0644-2015	0,00	<b>SI</b>
		2053 DE 2014	2564,92	
		4147 de 2013	1589,30	
		1794 DE 2015	4463,70	
		<b>TOTAL</b>	<b>8617,91</b>	
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	1794 DE 2015	148,50	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>148,50</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sólo sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Nivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carreteras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico. **PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos tocos, uno de ellos es metálico y la otra es en concreto hidráulico.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parquesaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamiento urbano y/o obras de amoblamiento en carreteras
- c. Puentes Peatonales y/o puentes vehiculares o férreos en estructura metálica o mixto
- d. Pistas Huella y/o obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Vías en afirmado
- g. Vías terciarias
- h. Obras de Señalización
- i. Demarcación Vial
- j. Pavimentos articulados, adoquín y demás elementos prefabricados.
- k. Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.** Nota 6: La subsanación o adaración de la experiencia específica del proponente sólo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 PE)</b>	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (112 m)</b>	\$	112,00	mil

<b>Contrato 1: No</b>	<b>0644-2015</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA EN LA CARRETERA BARRANQUILLA - SANTAMARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTOS ATLÁNTICO Y MAGDALENA</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/03/2020	Componente que acredita	a. (1,0 PE)	Cantidad (SMMLV)	0,00
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$		-		b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$	-				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	\$	-				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>TRIADA DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V</b>
--	---	--------	---	---

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato, características específicas de la megaestructura y alcance de los procesos constructivos.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (puente vehicular en concreto con luz entre mástiles principales de 380 m)

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:** Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato fue suscrito por TRIADA DISEÑO GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V domiciliada en México el día 29 de abril de 2015, la cual a su vez ejecutó el contrato. Por lo tanto, la sucursal TRIADA MEXICO COLOMBIA no ejecutó el contrato y en virtud de lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1 literal C, en el cual se indica: (...) **C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.** (...) no es posible tener en cuenta para efectos de verificación.

Adicionalmente, dentro del documento de CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, se evidencia que esta fue aperturada Mediante Escritura Pública No. 0949 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2015, inscrita el 01 de junio de 2015, bajo el No. 00246247 del libro VI, la cual fue posterior a la suscripción del contrato en mención.

Conforme con lo anterior, no es posible tener en cuenta el presente contrato para efectos de verificación

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2053 DE 2014</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL RIOSUCIO - BELÉN DE BARIJARÁ - CAUCHERAS (DEPARTAMENTO DEL CHOCO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)</b>

Dia/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	18/11/2017	a. (1,0 PE)		2564,92	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.307.272.356,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8549,72				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2564,92				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		INFRALAR SAS
<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 30 m).</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato.</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>					

Contrato 3: No	4147 de 2013				
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TIPACOQUE – EL ESPINO CON UNA LONGITUD DE 31 KM DEPARTAMENTO DE BOYACA				

Dia/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	31/12/2016	a. (1,0 PE)		1589,30	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.652.506.615,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5297,67				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1589,30				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		INFRALAR SAS
<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato.</p> <p>CANTIDADES RECIBIDAS POR EL INTERVENTOR</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 23 m).</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>					

Contrato 4: No	1794 DE 2015				
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL AMBIENTAL DEL NUEVO PUENTE DE HONDA SOBRE EL RIO MAGDALENA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HONDA Y PUERTO BOGOTÁ, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA. PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"				

Dia/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	15/11/2019	a. (1,0 PE)		4463,70	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.160.763.497,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)		148,50	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7439,49				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4463,70				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		TRIADA MEXICO COLOMBIA
<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 247,5 m), longitud afectada por el porcentaje de participación 60% se obtiene para efectos de verificación una longitud de 148,5 m</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>					

**Observación general:** El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0</b>
Fecha de diligenciamiento:	3/01/2024
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<b>CONSORCIO JOYCO - LVL</b>
Representante Legal:	DIANA LORENA CASTAÑO A. C.C. 52.850.649 de Bogotá D.C.

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes  
Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SINO)
1	JOYCO S.A.S. BIC	860.067.561-9	50,00%	SI
2	LA VIALIDAD LIMITADA	860.003.342-8	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), expresado en SMMLV.	2746 de 2004	1652,55	SI
		634-12	5891,47	
		664-12	5803,43	
		853-2017	7995,98	
		<b>TOTAL</b>	<b>21343,43</b>	
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	2746 de 2004	125,00	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>125,00</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra o/ni orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carterazo y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico. **PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, oídos, rulas
- b. Parquesaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamientos urbanos y/o obras de amoblamientos en carreteras
- c. Puentes Peatonales y/o puentes vehiculares o férreos en estructura metálica o mixto
- d. Placas Huella y/o obras de transabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Vías en afirmado
- g. Vías terciarias
- h. Obras de Señalización
- i. Demarcación Vial
- j. Pavimentos articulados, (adoquín y demás elementos prefabricados).
- k. Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS. Nota 6: La subsanación o adaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 5.260.000.000,00	Pesos
	4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 PE)</b>	\$ 5.260.000.000,00	Pesos
	4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (112 m)</b>	\$ 112,00	ml

<b>Contrato 1: No</b>	<u>2746 de 2004</u>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CÉSAR EN LA CARRETERA EL BANCO – TAMALAMEQUE – EL BURRO DE LA TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, RUTA 78, TRAMO 7804</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	10/07/2007	a. (1,0 PE)	1652,55
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 716.711.279,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	125,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1652,55		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1652,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
			<u>LA VIALIDAD LIMITADA</u>

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**  
CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 125 m).

Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación

<b>Contrato 2: No</b>	<u>634-12</u>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR MARGINAL DE LA SELVA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2015	a. (1,0 PE)	5891,47
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.326.949.189,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9819,12		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5891,47		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b> <b>JOYCO S.A.S. BIC.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puentes vehiculares en concreto).</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>		

<b>Contrato 3: No</b>	<b>664-12</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA PRIMAVERA (PR95+000) - CAMILO C (PR81+900) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.135.478.411,00	a. (1,0 PE)	5803,43
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9672,38	b. Interventoria a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5803,43		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	60,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b> <b>JOYCO S.A.S. BIC.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puentes vehiculares en concreto).</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>		

<b>Contrato 4: No</b>	<b>853-2017</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN DEL TÚNEL DE LA LÍNEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCÁ – CAJAMARCA PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL</b>		
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 22.072.001.361,00	a. (1,0 PE)	7995,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	26653,27	b. Interventoria a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7995,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	30,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b> <b>JOYCO S.A.S. BIC.</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puentes vehiculares en concreto).</p> <p>Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación</p>		

**Observación general:** El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0</b>
Fecha de diligenciamiento:	3/01/2024
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ</b>
Representante Legal:	PAOLO MAFIOLI PUCHE C.C. 1.010.188.895 de Bogotá D.C.

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SUNO)
1	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	800.252.997-0	50,00%	SI
2	GERMAN ALBERTO BERBESI BORROSO	13.458.485	30,00%	SI
3	EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ	60.388.022	20,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:</b>	<b>a.</b> La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), expresado en SMMLV.	0818 DE 2006	2180,04	<b>SI</b>
		SEA 016 DE 2012	33328,29	
		0837/2006	976,21	
		710 DE 2010	1085,35	
		087 DE 2012	2784,82	
		<b>TOTAL</b>	<b>40354,72</b>	
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PLA o PLA - PLA o PLA - ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	0818 DE 2006	117,60	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>117,60</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Desnivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carriles y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico. **PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, oído rutas
- b. Parquesaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamiento urbanos y/o obras de amoblamiento en carreteras
- c. Puentes Peatonales y/o puentes vehiculares o férreos en estructura metálica o mixto
- d. Placas Huella y/o obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Vías en afirmado
- g. Vías terciarias
- h. Obras de Señalización
- i. Demarcación Vial
- j. Pavimentos articulados, (adoquín y demás elementos prefabricados).
- k. Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS. Nota 6: La subsección o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>5.260.000.000,00</b>	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 PE)</b>	\$	<b>5.260.000.000,00</b>	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (112 m)</b>	\$	<b>112,00</b>	mil

**Contrato 1: No** **0818 DE 2006**

**Objeto:** **INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA GAZAPA, MEGAPROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA .**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
30/09/2007	<b>a. (1,0 PE)</b>	<b>2180,04</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 964.777.402,01	<b>b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)</b>	<b>117,60</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 2224,53		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 2180,04		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	98,00%
	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SERVINC LTDA 50% EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ 24% GERMAN ALBERTO BERBESI BARRO 24%

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes de la unión temporal, alcance del contrato (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 120 m), longitud afectada por el porcentaje de participación 98% se obtiene para efectos de verificación una longitud de 117,6 m

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación

**Contrato 2: No** **SEA 016 DE 2012**

**Objeto:** **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 2 COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR - SAN ROQUE.**

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	8/03/2019	a. (1,0 PE)		33328,29	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 68.999.229.862,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	83320,73				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	33328,29				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	40,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>SERVINC LTDA</b>	
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato (construcción de puentes vehiculares en concreto)					
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación					

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	30/12/2007	a. (1,0 PE)		976,21	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 814.200.000,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1877,33				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	976,21				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	52,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>SERVINC LTDA 50% EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ 1% GERMAN ALBERTO BERBESI BARRO 1%</b>	
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTÁ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes de la unión temporal, alcance del contrato (construcción de puente vehicular en concreto)					
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación					

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	13/01/2013	a. (1,0 PE)		1085,35	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.199.078.844,48	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5426,77				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1085,35				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	20,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>SERVINC LTDA</b>	
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato (construcción de puente vehicular en concreto)					
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS NO PREVISTOS No. 5. ANEXO ACTA DE RECIBI FINAL DE OBRA Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación					

Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Fecha de terminación	6/04/2018	a. (1,0 PE)		2784,82	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.057.847.088,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10314,15				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2784,82				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	27,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</b>	<b>SERVINC LTDA</b>	
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato (construcción de puentes vehiculares en concreto)					
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, integrantes del consorcio, alcance del contrato (construcción de puentes vehiculares en concreto)					

<b>Observación general:</b>	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección
-----------------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	<b>CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0</b>
Fecha de diligenciamiento:	30/1/2024
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO CI SINU</b>
Representante Legal:	JORGE LUIS TAJÁN DE AVILA C.C. 9.147.873 de Cartagena

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SINO)
1	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULTTECNICOS	860.014.285-3	50,00%	<b>SI</b>
2	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. INPRODCO S.A.S	802.009.745-9	50,00%	<b>NO</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:</b>	<b>a.</b> La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al cien por ciento (100 %) del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), expresado en SMMLV.	2747 DE 2004	2535,48	<b>SI</b>
		132 DE 1987	20372,43	
		530 DE 1994	6455,66	
		348 DE 2010	5640,58	
		4600026591 DE 2010	4111,69	
		<b>TOTAL</b>	<b>39115,83</b>	
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	2747 DE 2004	130,00	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>130,00</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el año sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Nivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrerías y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales constituidos con concreto hidráulico. **PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, todo ruta
- b. Parquesaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamiento urbanos y/o obras de amoblamiento en carreteras
- c. Puentes Peatonales y/o puentes vehiculares o férreos en estructura metálica o mixto
- d. Placas Huella y/o obras de transtabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Vías en alfirmado
- g. Vías terciarias
- h. Obras de Señalización
- i. Demarcación Vial
- j. Pavimentos articulados, (adoquín y demás elementos prefabricados).
- k. Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS. Nota 6: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$	<b>5.260.000.000,00</b>	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 PE)</b>	\$	<b>5.260.000.000,00</b>	Pesos
		4.534,48	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (112 m)</b>	\$	<b>112,00</b>	ml

<b>Contrato 1: No</b>	<b>2747 DE 2004</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CARARE EN LA CARRETERA PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO, RUTA 45 TRAMO 451</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/12/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
				<b>a. (1,0 PE)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.099.636.578,00	b. Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	<b>130,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2535,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2535,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULTECNICOS</b>

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

**CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, contratista, alcance del contrato (construcción de puente vehicular en concreto con una longitud entre luces de 130 m)

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrita, donde se evidencian las características y el tipo de obra ejecutada (construcción de puentes vehiculares en concreto).

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita.

*Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación*

<b>Contrato 2: No</b>	<b>132 DE 1987</b>			
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS SECTORES RIO HUMEAAAGUAZUL DE LA CARRETERA CUMARAL - RIO HUMEA - AGUAZUL</b>			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/1998	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
				<b>a. (1,0 PE)</b>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.304.860.452,27	b.Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	40744,85		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	20372,43		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULT TECNICOS
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista. CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista, integrantes del consorcio. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita. ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, donde se evidencia el alcance ejecutado. CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrita, donde se evidencia la ejecución de puentes en concreto Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación			

Contrato 3: No	530 DE 1994		
Objeto:	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN SOLUCIÓN VIAL PEREIRA - DOS - QUEBRADAS GRUPO I: CONSTRUCCIÓN VIADUCTO PEREIRA DOS QUEBRADAS. GRUPO II: CONSTRUCCIÓN VIADUCTO EN PEREIRA. GRUPO III: CONSTRUCCIÓN SOLUCIÓN VIAL EN DOS QUEBRADAS: INTERCAMBIO DE LA POPA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	27/05/2004	a. (1,0 PE)	6455,66
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.244.509.545,19	b.Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	25822,65		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6455,66		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULT TECNICOS
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista. CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista, integrantes del consorcio. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA debidamente suscrita, donde se evidencia la ejecución de puente en concreto ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, donde se evidencia el alcance ejecutado. CERTIFICACIÓN DEL TIPO DE VÍA. FICHA TÉCNICA. Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación			

Contrato 4: No	348 DE 2010		
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	31/03/2015	a. (1,0 PE)	5640,58
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.689.723.675,00	b.Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16589,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5640,58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULT TECNICOS
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista, adicionalmente se evidencia la ejecución de puente en concreto ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita, donde se evidencia la ejecución de puente en concreto y las características del proyecto. Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación			

Contrato 5: No	4600026591 DE 2010		
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA CALLE 4 SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	16/06/2012	a. (1,0 PE)	4111,69
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.660.189.234,00	b.Interventoría a la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto (112 m)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8223,38		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4111,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S - CONSULT TECNICOS
El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y contratista, adicionalmente se evidencia la ejecución de puente en concreto ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita, donde se evidencia la ejecución de puente en concreto y las características del proyecto. ANEXO AL ACTA DE RECIBO DE LA INTERVENTORÍA Este contrato es tenido en cuenta para efectos de verificación			

**Observación general:** El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO PUENTE SINU
Representante Legal:	EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS C.C.:22.519.126

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	TNM LIMITED	830.012.194-3	60,00%	SI
2	INCOPLAN PROYECTOS S.A.S.	900.730.165-3	40,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al 100% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	INVIAS 636-2012.	6300,48	SI
		125-2012.	5211,67	
		132-2012.	3338,18	
		<b>TOTAL</b>	<b>14850,33</b>	
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	INVIAS 636-2012.	SI	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>SI</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Densivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

**PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamiento urbanos y/u obras de amoblamiento en carreteras
- Puentes Peatonales
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- Vías Férreas
- Vías en afirmado
- Vías terciarias
- Obras de Señalización
- Demarcación Vial
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 6:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MIPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MIPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adición o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (100% el PE)	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV

Contrato 1: No	INVIAS 636-2012.		
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD-MÓDULO 6.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	15/12/2015	a. (100% el valor del PE)	6300,48
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.059.717.235,00	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS. EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6300,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6300,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <b>TNM LIMITED</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS / INVIAS debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor final ejecutado. Se evidencia la construcción en pavimento en concreto hidráulico y la construcción de dos puentes vehiculares de luces superiores a las requeridas en la experiencia.</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrita.</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN, debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 2: No	125-2012.		
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL CANAL DEL DIQUE CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS A LA POBLACIÓN DE GAMBOTE (BOLÍVAR), Y DE DOS (2) ALIVIADEROS EN LA VÍA GAMBOTE – ARJONA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	9/02/2016	a. (100% el valor del PE)	5211,67
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.988.683.280,00	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS. EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8686,11		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5211,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <b>TNM LIMITED</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por el FONDO DE ADAPTACIÓN debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, integrantes y porcentajes de participación del consorcio, valor ejecutado y la construcción de un puente vehicular de luz principal inferior a la requerida, luego de afectarlo por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato.</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrito.</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No	132-2012.										
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURDÍDICO PARA LA CONEXIÓN ENTRE LA CALLE 30, AV FERROCARRIL - FASE 11 Y A ESTACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA TRONCAL MEDELLÍN DEL SISTEMA METROPLÚS.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/01/2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	26/01/2015	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (100% el valor del PE)</td> <td>3338,18</td> </tr> <tr> <td>b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (100% el valor del PE)	3338,18	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-	
Día/Mes/Año											
26/01/2015											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (100% el valor del PE)	3338,18										
b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE Puentes VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.072.791.048,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4768,82										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3338,18										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th></th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70,00%</td> <td></td> <td></td> <td>TNM LIMITED</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		70,00%			TNM LIMITED		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA									
70,00%			TNM LIMITED								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por METROPLÚS S.A. debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, contratista CONSORCIO METROPLUS T.L.I. con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor final ejecutado. Se evidencia la construcción de un puente vehicular en concreto reforzado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>										
Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>										

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERPUENTE SINU</u>
Representante Legal:	ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ C.C.: 10.766.786

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)	800061409-1	30,00%	<b>SI</b>
2	LEGGO S.A.S.	900272599-0	30,00%	<b>NO</b>
3	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTÍNEZ	10.766.786	10,00%	<b>NO</b>
4	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO	19.130.480	10,00%	<b>SI</b>
5	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ	86.051.758	20,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al 100% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	034-2015. 618-2002. 2041484. 0781-99.0781-1-98. 0441-2001. 083-1998. CTO-185-2003. <b>TOTAL</b>	4078,02 618,68 1928,00 2376,80 1003,96 273,81 200,49 <b>10479,76</b>	<b>SI</b>
<b>b.</b>	Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	- <b>TOTAL</b>	- <b>NO</b>	<b>NO</b>	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Densivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

**PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras
- Puentes Peatonales
- Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- Vías Férreas
- Vías en afirmado
- Vías terciarias
- Obras de Señalización
- Demarcación Vial
- Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 6:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MIPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las MIPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.046,15	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (100% el PE)	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.046,15	SMMLV

Contrato 1: No	<u>034-2015.</u>
Objeto:	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS VIALES EN LOS MUNICIPIOS DEL CASTILLO, PUERTO LOPEZ, MIPIRIPAN, PUERTO LLERAS Y DORADO DEPARTAMENTO DEL META.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/05/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.246.901.576,00	a. (100% el valor del PE)	4078,02
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7996,12	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	:
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4078,02		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor final ejecutado.</p> <p>ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA debidamente suscrito.</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, integrantes y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO META, valor final ejecutado y luz principal inferior a la requerida, luego de afectarlo por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No	<u>618-2002.</u>
Objeto:	A TODO COSTO INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONSTRUCCIÓN PUENTE EN VOLADIZOS SUCESIVOS EL JUNCAL DE LA INTERCONEXION VIAL RUTA 45 CON LA VIA EL JUNCAL-NEIVA, SECCIÓN 10.90 M/ ANDEN DE 1.0M/ BORDILLO DE 0.35/ CARRIL DE 3.65M/ BERMA DE 1.15M/ LONGITUD DE 215 MT.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	4/09/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	402.282.539,00	a. (100% el valor del PE)	618,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		927,56	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	:
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		618,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	66,70%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO 33,3% BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.) 33,4%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la GOBERNACIÓN DEL HUILA, debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, integrantes y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO OBRAS HUILA 011 valor ejecutado y la construcción de un puente vehicular de luz principal inferior a la requerida, luego de afectarlo por los porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato.</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 3: No	2041484.								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN CONCRETO Y RELLENO HIDRÁULICO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, EN EL SECTOR K6+980 AL K10+488, EN CARTAGENA-BOLIVAR.								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/08/2006	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (100% el valor del PE)</td> <td>1928,00</td> </tr> <tr> <td>b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (100% el valor del PE)	1928,00	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (100% el valor del PE)	1928,00								
b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.311.040.832,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3213,34							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1928,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>60,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE debidamente suscrito.          ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por FONADE. debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, contratista UNION TEMPORAL BATING con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación y valor final ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>								

Contrato 4: No	0781-99. 0781-1-98.								
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CARRETERA VALLEDUPAR - BADILLO - SAN JUAN DEL CESAR Y CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO BADILLO.								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2000	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (100% el valor del PE)</td> <td>2376,80</td> </tr> <tr> <td>b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (100% el valor del PE)	2376,80	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (100% el valor del PE)	2376,80								
b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.236.410.438,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4753,60							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2376,80							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>50,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th> <th>BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, debidamente suscrito. Se evidencian las actividades ejecutadas en donde la luz principal para el primer puente es de 19,5 m y para el segundo puente de 13 m, éstos siendo inferior al requerido luego de afectarlo por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato.          ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, integrantes dentro de la UNION TEMPORAL y valor ejecutado.          CUADRO N°1 (valor ejecutado).          CUADRO N°2 (costos de interventoría).          CUADRO N°3 (registro presupuestal).          DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL debidamente suscrita.          COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>								

Contrato 5: No	0441-2001.										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ANA - PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS; MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO LEGUIZAMO - LA TAGUA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO; CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANDUR, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RIO GUINEO, MUNICIPIO DE PUERTO UMBRIA.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30/11/2001</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	30/11/2001	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (100% el valor del PE)</td> <td>1003.96</td> </tr> <tr> <td>b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (100% el valor del PE)	1003.96	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-	
Día/Mes/Año											
30/11/2001											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (100% el valor del PE)	1003.96										
b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 287.131.631,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1003.96										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1003.96										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. ADICIONAL N°3 (PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA) debidamente suscrito. ADICIONAL N°4 (PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA) debidamente suscrito. ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA emitido por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado. ACTA N° 1 DE INICIACIÓN debidamente suscrito. ACTA DE AMPLIACIÓN DE CUANTIA Y PLAZO debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>										

Contrato 6: No	083-1998.										
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO HUESERO EN LA VIA COROCITO-MATA LA URAMA, MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/04/1999</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	20/04/1999	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (100% el valor del PE)</td> <td>273.81</td> </tr> <tr> <td>b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (100% el valor del PE)	273.81	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-	
Día/Mes/Año											
20/04/1999											
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)										
a. (100% el valor del PE)	273.81										
b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 64.745.626,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	273.81										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	273.81										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y luz del puente de 30,70 m, inferior al requerido. COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito. ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>										

Contrato 7: No CTO-185-2003

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA GRANJA, EN LA CARRETERA SANTUARIO-PUERTO TRIUNFO, RUTA 60, TRAMO 6005.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	16/06/2004	a. (100% el valor del PE)	<u>200,49</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 95.702.320,00	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	:
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	267,32		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	200,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Porcentaje de Participación	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL S.A.S.)
	75,00%		

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.  
 COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito.  
 ACTA DE INICIACIÓN debidamente suscrito.  
 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL debidamente suscrito por las partes.  
 ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

**Observación general:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, NOTA 9, que establece lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Por lo anterior y dado que el proponente aportó el RUP con lo cual se acreditó la condición de MIPYME, se realiza la verificación de orden técnico de los 7 contratos relacionados en el formato 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA aportado por el interesado con su propuesta.

El proponente **NO CUMPLE** con la condición b) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en la cual establece:

"(...) b) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros. (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATINVIAS-I-110-2023
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2023
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO TERCER PUENTE
Representante Legal:	ROSA MARIA CORDERO CELIS C.C.: 53.155.174

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.	810.002.747-0	20,00%	<b>SI</b>
2	CELQO S.A.S.	900.090.780-6	20,00%	<b>SI</b>
3	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80.418.195	30,00%	<b>NO</b>
4	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	900.644.351-9	30,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE que correspondan o hayan contenido la ejecución de interventoría a la: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	a. La sumatoria de los contratos válidos aportados debe ser igual o mayor al 100% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.	015-2015.	35063,18	<b>SI</b>
		129-2003.	10548,19	
		<b>TOTAL</b>	<b>45611,37</b>	
b. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA - PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-	NO	<b>NO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>SI</b>		

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE:** Sistema de movilidad, integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. (Para la presente convocatoria no se tienen en cuenta Infraestructuras de transporte marítimas o fluviales).

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

**PUENTES VEHICULARES:** Infraestructura del transporte en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permite atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Densivel para el paso de vehículos.

**PUENTE FÉRREO:** Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

**PUENTE EN ESTRUCTURA EN CONCRETO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

**PUENTE METÁLICO:** Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

**PUENTE MIXTO:** Estructura que teniendo mínimo dos luces, una de ellas es metálica y la otra es en concreto hidráulico.

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parquedeos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras
- c. Puentes Peatonales
- d. Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas
- f. Vías en afirmado
- g. Vías terciarias
- h. Obras de Señalización
- i. Demarcación Vial
- j. Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- k. Mejoramiento o rehabilitación o conservación o mantenimiento

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

**Nota 6:** La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 7:** La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

**Nota 8:** - De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de MIPymes con domicilio en Colombia podrán aportar máximo siete (7) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las MIPymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (100% el PE)	\$	5.260.000.000,00	Pesos
		4.534,48	SMMLV

Contrato 1: No	015-2015.			
Objeto:	"EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES REGULAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJECUTAR PARA LA ANI LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE EN CABEZA DEL INTERVENTOR SON ASIGNADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN."			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/09/2021	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	31.855.813.566,00	a. (100% el valor del PE)	35063,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		35063,18	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		35063,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. 60% CELQO S.A.S. 25% CONSULTORES DONOVAN S.A.S. 15%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor total del contrato, tipo de vía (Red primaria) y acredita construcción de vías (nuevas calzadas) y la construcción de varios puentes, pero no se indican las luces de dichos puentes (solo se indican las longitudes totales, las cuales no pueden ser tenidas en cuenta). ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA debidamente suscrita. Se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoría. CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP debidamente suscrito.</p> <p>Dentro de la documentación aportada por el proponente, se evidencia la ejecución de un puente que solo tiene una luz, pero en la documentación no se acredita la luz (distancia entre estribo a estribo) lo que se acredita es la longitud total de 138 m y la Entidad no puede determinar si ésta longitud señalada corresponde a la luz o a la longitud total del puente incluidos accesos.</p>			
Solicitud de Subsanción:	Se le solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la que se especifique la luz del puente o se aclare que la longitud certificada (138 m) en el documento aportado como soporte no incluye accesos al puente.			

Contrato 2: No	129-2003.			
Objeto:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 106 DEL 5 DE JUNIO DE 2003 PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL NQS SECTOR NORTE TRAMO II COMPENDIDO ENTRE LA CALLE 92 Y LA CALLE 68.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/09/2005	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.190.975.758,00	a. (100% el valor del PE)	10548,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		16227,98	b. UNO (1) de los contratos debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		10548,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	65,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU debidamente suscrito. En la que se acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor total del contrato y actividades ejecutadas. MEMORANDO debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			
Observación general:	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la condición b) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en la cual establece:</p> <p>"(...) b) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA - PILA o PILA - ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO), sea mayor o igual a ciento doce metros (112) metros. (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>			

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/01/2024</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATINVIAS-I-110-2023</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 5.260.000.000</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MONTERÍA - CÓRDOBA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO SINU TIM</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INFRALAR S.A.S</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.284.623-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MSING S.A.S</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.574.741-7</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TRIADA MEXICO COLOMBIA</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.854.758-3</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INFRALAR S.A.S	MSING S.A.S	TRIADA MEXICO COLOMBIA	0	
Fecha Carta CC:	15-dic-23	15-dic-23			
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000	\$ 60.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	INFRALAR S.A.S	MSING S.A.S	TRIADA MEXICO COLOMBIA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					Si bien el cupo de crédito presentado por los integrantes INFRALAR S.A.S Y MSING S.A.S del banco BANCOLOMBIA tiene una vigencia de (1) UN MES a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, el proponente debe garantizar que dicha vigencia vaya hasta la fecha de adjudicación según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO subnumeral 8 que señala: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda"
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.060.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
2/01/2024	PAF-ATINVIAS-I-110-2023	\$ 5.260.000.000	MONTERÍA - CÓRDOBA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO JOYCO-LVL			Consortio	
Integrante 1:	JOYCO S.A.S. BIC	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	LA VIALIDAD LIMITADA	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOYCO S.A.S. BIC	LA VIALIDAD LIMITADA	0	0	
Fecha Carta CC:	18-dic-23				
Monto Carta CC:	\$ 1.052.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JOYCO S.A.S. BIC	LA VIALIDAD LIMITADA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 02/01/2024	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.052.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">2/01/2024</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">PAF-ATINVIAS-I-110-2023</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">\$ 5.260.000.000</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">MONTERÍA - CÓRDOBA</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center; background-color: #f4a460;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS</div>	Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">800.252.997-0</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">50%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>	
Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO</div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">13.458.485</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">30%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>	
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ</div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">60.388.022</div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">20%</div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Nacional</div>	
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </div>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ	0	
Fecha Carta CC:	22-dic-23				
Monto Carta CC:	\$ 1.052.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO	EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 02/01/2024	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.052.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>2/01/2024</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATINVIAS-110-2023</b>	Presupuesto: <b>\$ 5.260.000.000</b>	Municipio: <b>MONTERÍA - CÓRDOBA</b>	No. Carpeta: <b>4</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO CI SINÚ</b>		Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>	
Integrante 1: <b>CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS</b>	Nit 1: <b>860.014.285-3</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.</b>	Nit 2: <b>802.009.745-9</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	14-dic-23	13-dic-23			
Monto Carta CC:	\$ 1.100.000.000	\$ 1.052.000.000			
Expedida por:	GNB SUDAMERIS	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					Si bien el cupo de crédito presentado por el integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SAS del banco GNB SUDAMERIS difiere su valor en letras y números, se tiene en cuenta el valor expresado en letras tal como lo señala el código del comercio en su artículo 623. Asimismo, el cupo aportado tiene una vigencia hasta el 31 de enero del 2024, por lo tanto, el proponente debe garantizar que dicha vigencia vaya hasta la fecha de adjudicación según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO subnumeral 8 que señala: "Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda"	
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE							
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE REHAZO	CUMPLE	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.	CUMPLE	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CARTA CONSULTORES TECNICOS Y ECONÓMICOS CONFIRMADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 02/01/2024 CARTA INPRODCO SAS CONFIRMADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 02/01/2024	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.152.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">2/01/2024</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">PAF-ATINVIAS-I-110-2023</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">\$ 5.260.000.000</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">MONTERÍA - CÓRDOBA</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">5</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">CONSORCIO PUENTE SINU</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">TNM LIMITED</div>	Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">INCOPLAN PROYECTOS SAS</div>	Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">830012194-3</div>	Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">60%</div>	Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">900730165-3</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">40%</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TNM LIMITED	INCOPLAN PROYECTOS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		13-dic-23			
Monto Carta CC:		\$ 1.052.000.000			
Expedida por:		OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	TNM LIMITED	INCOPLAN PROYECTOS SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 2 de enero de 2024	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.052.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
2/01/2024	PAF-ATINVIAS-I-110-2023	\$ 5.260.000.000	MONTERÍA - CÓRDOBA	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERPUENTE SINU			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL SAS)		800061409-1	30%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
LEGGO SAS		900272599-0	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ		10766786	10%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
ALVARO FONNEGRA JARAMILLO		19.130.480	10%	Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ		86.051.758	20%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL SAS)	LEGGO SAS	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ
Fecha Carta CC:		21-dic-23			
Monto Carta CC:		\$ 1.110.000.000			
Expedida por:		COLTEFINANCIERA			
Part. (%)	30%	30%	10%	10%	20%

	BATEMAN INGENIERIA SAS (BIL SAS)	LEGGO SAS	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	ALVARO FONNEGRA JARAMILLO	DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Documento de COLTEFINANCIERA con firma electronica con codigo QR debidamente verificada	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.110.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">5/01/2024</div>	Convocatoria: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">PAF-ATINVIAS-I-110-2023</div>	Presupuesto: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">\$ 5.260.000.000</div>	Municipio: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">MONTERÍA - CÓRDOBA</div>	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; padding: 20px; text-align: center; font-size: 24px;">7</div>
Nombre Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">CONSORCIO TERCER PUENTE</div>		Nit: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>	Tipo Proponente: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; background-color: #f9cb9c;">Consortio</div>	
Integrante 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS</div>	Integrante 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">CELQO SAS</div>	Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON</div>	Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">CONSULTORES DONOVAN SAS</div>	Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>
Nit 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">810002747-0</div>	Nit 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">900090780-6</div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">80418195</div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">900644351-9</div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>
Part. (%) 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">20%</div>	Part. (%) 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">20%</div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">30%</div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">30%</div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>
Int 1: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>	Int 2: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">Nacional</div>	Int 5: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CELQO SAS	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CONSULTORES DONOVAN SAS	
Fecha Carta CC:			18-dic-23		
Monto Carta CC:			\$ 1.837.000.000		
Expedida por:			SKANDIA		
Part. (%)	20%	20%	30%	30%	

	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CELQO SAS	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CONSULTORES DONOVAN SAS	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.052.000.000,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria haciendo referencia expresa al NÚMERO y/o al OBJETO.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por GRUPO SKANDIA con fecha 9 de enero de 2024	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.837.000.000	\$ 1.052.000.000	CUMPLE

CUMPLE